

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319827221**

NUEVA CARNE SPA

DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADORA DE CARNES

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 23/08/2019

RES. EX. N° 77319096278 /

VISTOS: La solicitud de fecha 19-08-2019, presentada por don(a) [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de NUEVA CARNE SPA, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], giro comercial: DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADORA DE CARNES, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle [REDACTED], la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 6255 del 26-10-1998, modificada por la Resolución Ex. N° 3286 del 27-08-2002, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	860	128867	1
BMC	PS-2000	938	128868	2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA RCPT/ON/OFF; TECLA RA Y PO; TECLA CPN; TECLA #/NS; TECLA TX1; TECLA TX2; TECLA NON TAX (NTX); TECLA MENO (-); TECLA %-; TECLA ENT/REL; TECLA EXCH; TECLA RET; TECLA VOID; TECLA HOLD Y TECLA TOTAL/PRINT. Se anula posición "P1 y P2" en llave de modo.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a NUEVA CARNE SPA, RUT N° [REDACTED], para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta

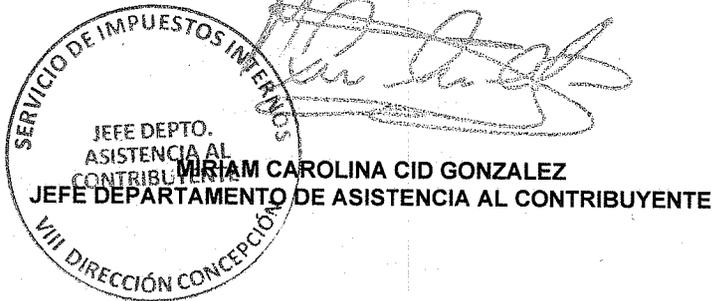
resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 6255 del 26-10-1998, modificada por la Resolución Ex. N°3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Asistencia al Contribuyente, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

- Interesado: [illegible]
- Depto de Asistencia al Contribuyente
- Expediente